



C.P. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Lic. Guillermo Manzano Quintero
Subdirector de Catastro

Lic. Sara María Chávez Medina
Directora de Comunicación Social

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, se acoja a los beneficios otorgados mediante el Decreto número 26267/LXI/17, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día Martes 24 de Enero de 2017; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0310/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39, 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra, y 0 abstenciones, acogerse a los beneficios que otorga el Decreto Legislativo número 26267/LXI/17, publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco, el día 08 ocho de Marzo del año 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2017, en el que se autoriza al Municipio para realizar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales.

Dichos descuentos sólo podrán realizarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenios para pagar en parcialidades cuando así lo autorice el Ayuntamiento.

Notifíquese.-

Atentamente

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política
De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.**
Puerto Vallarta, Jalisco, a 1º de Febrero de 2017


Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

C.c.p.- Archivo

